

de política, así como de la realización de las metas y los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁸⁵:

2. *Destaca* que en el proceso de examen y evaluación en el plano mundial se han de tener en cuenta los resultados alcanzados en los planos sectorial, regional y nacional;

3. *Subraya* que en el proceso de examen y evaluación en todos los planos se han de tener en cuenta los resultados de diversas conferencias de las Naciones Unidas, así como los resultados de las reuniones regionales e interregionales pertinentes, y que la Asamblea General incorporará los resultados convenidos en la Estrategia Internacional del Desarrollo, cuando proceda y según corresponda, con miras a contribuir a su aplicación eficaz;

4. *Subraya también* que el proceso de examen y evaluación, basado en la evaluación prevista en las resoluciones 33/201 de 29 de enero de 1979, 35/81 de 5 de diciembre de 1980 y 36/199 de 17 de diciembre de 1981 de la Asamblea General, asegurará que las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas contribuyan eficazmente a la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo;

5. *Decide* establecer un comité de composición universal encargado de llevar a cabo en 1984 un examen y evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo, y decide también que el Comité de Examen y Evaluación de la Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que se reunirá en un breve período de sesiones de organización durante el trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, informará a la Asamblea en su trigésimo noveno período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1984;

6. *Exhorta* a los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que informen al Comité de Examen y Evaluación de la Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre los resultados obtenidos en sus respectivos sectores en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo como marco de política en la formulación y aplicación de sus programas de trabajo y planes de mediano plazo;

7. *Pide* a las comisiones regionales que realicen en 1984, como parte de su actividad normal de preparación de estudios económicos de las regiones, un examen de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo en sus respectivas regiones;

8. *Invita* al Comité de Planificación del Desarrollo a que presente sus observaciones y recomendaciones relativas al examen y evaluación a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones, por conducto del Comité de Examen y Evaluación de la Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1984;

9. *Pide* al Secretario General que prepare y presente a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones, por conducto del Comité de Examen y Evaluación de la Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Consejo Económico y Social, un informe amplio y demás documentación apropiada a fin de contribuir al examen y evaluación;

10. *Invita* a los gobiernos a que, en el plano nacional, de conformidad con sus prioridades y planes nacionales, reflejen en forma apropiada en su formulación de políticas las metas y objetivos y las medidas de política de la Estrategia Internacional del Desarrollo;

11. *Invita* a los países desarrollados a que, individualmente o por conducto de sus organizaciones competentes, transmitan informes sobre sus esfuerzos de asistencia para el desarrollo a la luz de los compromisos por ellos contraídos en la Estrategia Internacional del Desarrollo y en foros internacionales pertinentes;

12. *Decide* considerar en su trigésimo octavo período de sesiones otros arreglos necesarios para el cumplimiento de su labor en relación con el examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo.

*113a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1982*

37/203. Tendencias negativas de la economía mundial

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, en las que figuran la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, en la que figura la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Recordando también su resolución 35/56 de 5 de diciembre de 1980, en cuyo anexo figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Expresando preocupación por el empeoramiento de ciertas tendencias de las relaciones económicas internacionales, que se oponen a los objetivos de cooperación internacional que figuran en las resoluciones anteriormente mencionadas y constituyen graves obstáculos para la economía internacional, en particular para el crecimiento económico y las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo,

Preocupada por el hecho de que la economía internacional permanece en un estado de desequilibrio estructural caracterizado por el retraso de las actividades y del crecimiento económico, al que se suman, entre otras cosas, una prolongada inestabilidad monetaria, la intensificación de presiones de carácter proteccionista, el desajuste y los problemas estructurales y las perspectivas inciertas de crecimiento a largo plazo,

⁸⁵ Véase resolución 35/56, anexo, párr. 180.

1. *Considera* que, de continuar a empeorar la situación actual, se podría producir un clima de desconfianza en las relaciones económicas internacionales de consecuencias imprevisibles para la cooperación económica internacional, así como para la paz y la seguridad mundiales;

2. *Expresa su profunda preocupación* por la grave situación económica internacional, en particular la de los países en desarrollo, y por las perspectivas que crean las tendencias actuales de la economía mundial, que, de continuar, harán peligrar la realización de las metas y los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

3. *Insta* a todos los Estados, especialmente a los países desarrollados, a que prosigan los esfuerzos concertados para invertir las actuales tendencias negativas y superar la crítica situación económica que afecta actualmente en particular a los países en desarrollo;

4. *Pide* al Secretario General que, como parte de los preparativos para la labor de examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo, analice también las actuales tendencias negativas de la economía mundial, que afectan a la cooperación económica internacional y hacen peligrar los esfuerzos en pro de la realización de las metas y los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo, y que refleje adecuadamente dicho análisis en el *Estudio Económico Mundial* y la demás documentación que se prepare para la labor de examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo.

113a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1982

37/204. Examen de la aplicación de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, en la que figura la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, en las que se establecieron los fundamentos del nuevo orden económico internacional,

Teniendo presentes el artículo 34 de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados y su resolución 3486 (XXX) de 12 de diciembre de 1975, relativa al examen de la aplicación de la Carta,

Teniendo en cuenta la importancia de los principios enunciados en la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados y la estrecha relación existente entre la Carta y la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional,

Consciente de que el comienzo inmediato y la terminación satisfactoria de la serie de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo será una importante contribución

a la solución de los problemas económicos internacionales, dentro del marco de la reestructuración de las relaciones económicas internacionales, y al desarrollo mundial sostenido, en especial al de los países en desarrollo.

1. *Decide* que en su trigésimo noveno período de sesiones, con ocasión del décimo aniversario de la aprobación de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, se lleve a cabo un examen exhaustivo de la aplicación de ese instrumento, de conformidad con su artículo 34;

2. *Pide* al Secretario General que prepare un informe sobre la aplicación de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, basado en la información proporcionada por los gobiernos y por las organizaciones intergubernamentales pertinentes, y que lo presente a la Asamblea en su trigésimo noveno período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1984;

3. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que cooperen con el Secretario General en la preparación del informe solicitado en el párrafo 2 *supra*;

4. *Invita* a todos los Estados Miembros a participar activamente en el examen de la aplicación de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, que se llevará a cabo en 1984;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo noveno período de sesiones un tema titulado "Examen de la aplicación de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados".

113a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1982

37/205. Problemas particulares del Zaire en las esferas del transporte, el tránsito y el acceso a los mercados extranjeros

La Asamblea General,

Recordando su resolución 32/160 de 19 de diciembre de 1977, en la que recordaba la resolución 2097 (LXIII) de 29 de julio de 1977 del Consejo Económico y Social y proclamaba el período 1978-1988 Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África,

Recordando además sus resoluciones 34/193 de 19 de diciembre de 1979, 35/59 de 5 de diciembre de 1980 y 36/139 de 16 de diciembre de 1981, relativas a los problemas particulares del Zaire en las esferas del transporte, el tránsito y el acceso a los mercados extranjeros,

Recordando la resolución 110 (V) de 3 de junio de 1979 aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su quinto período de sesiones, celebrado en Manila del 7 de mayo al 3 de junio de 1979⁸⁶,

Recordando además la decisión 249 (LXIII) de 25 de julio de 1977 y la resolución 1981/68 de 24 de julio de 1981 del Consejo Económico y Social, así como

⁸⁶ Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, quinto período de sesiones*, vol. I, *Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.II.D.14), primera parte, secc. A.